INPLAYCO S.A.S.

Bogotá D.C., marzo 28 de 2023

SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR
1-2023-14436

INP- SDHT-1009- 2022-184

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT
FRANCISCO JULIAN FORERO RINCON
Subdirector de Barrios
ATN: ARQ.STELLA ACEVEDO BELTRÁN
Supervisión
CLL 52 No.13-64, PISO 12
Bogotá D,C.

REF: CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1009-2022 REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAPARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE HABITABILIDAD DE LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPOS 1, 2 Y 3 -2022

Asunto: Solicitud De Prórroga No.2 Del Contrato De Interventoría No.1009 de 2022

Respetado Doctor,

Reciba de mis manos un cordial saludo. Por medio de la presente, esta interventoría bajo las funciones contradas como se menciona en la referencia, me permito solicitar prorroga al contrato de interventoria No. 1009 de 2022, con base al requerimiento de la prorroga al contrato de obra No. 994-2022 realizado por parte del contratista correspondiente Building SAS.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, esta interventoría se permite exponer: que basados en la Ley 1474 de 2011 en el Artículo 83. Que reza:

> *"Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.*
>
> *Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o*

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia

cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal".

De otro lado, vale precisar que el contratista conforme a la matriz de riesgos asume la responsabilidad de este plazo adicional y de antemano se compromete a pagar los costos de interventoría.

La empresa contratista de obra se compromete a la ejecución a satisfacción del cumplimiento del objeto contractual por interés general. Conscientes de que tal ampliación del tiempo contractual implicaría la mayor permanencia de la firma interventora INPLAYCO S.A.S, la empresa contratista realizo acuerdo Conciliatorio entre las partes, con el fin de solucionar las controversias del contrato y cancelara el valor de la mayor permanencia en la ya mencionada firma interventora, manteniendo indemne y no generara mayor erogación a la Secretaría Distrital del Hábitat como entidad contratante.

Solicitudes

1. Solicitar una prórroga No.2 al contrato de interventoría No 1009-2020 por un plazo de un (1) mes y 15 (días) calendario, desde el 16 de abril y hasta el 31 de mayo de 2023, término dentro del cual se entregara el objeto del contrato

Agradezco la atención que le den a la presente y me suscribo atentamente

GONZALO LIÉVANO HOYOS
C.C. 19.100.962 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL INPLAYCO S.A.S.

Carrera 16 A No 82-13 Oficina 201
Teléfono 6181167 Telefax 6180878
Website: www.inplayco.com.co
Email inplayco@yahoo.com.mx
inplaycosdh1009@gmail.com
Bogotá D.C. – Colombia